

Al contestar refiérase

al oficio n.º **12299**

10 de setiembre, 2026
DFOE-LOC-1266

Señora
Yorleni Obando Guevara
Secretaria del Concejo Municipal
concejo@municipalidadtalamanca.go.cr

Señor
Rugeli Morales Rodríguez
Alcalde Municipal
alcaldia@municipalidadtalamanca.go.cr
MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 3-2026 de la
Municipalidad de Talamanca

La Contraloría General recibió el oficio n.º AMT.E-194-2026 del 31 de julio de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 3-2026 de la Municipalidad de Talamanca, por la suma de -~~Q~~674,6 millones¹, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras y Financiamiento (Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre y específico-), para ser aplicados en la partida de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 118,

¹ Monto del presupuesto ~~Q~~759.191.837,86 (aumento de ingresos y gastos por ~~Q~~42,282.797,75 y una disminución de ingresos y gastos por ~~Q~~-716.909.040,11, para un efecto neto visualizado en el SIPP de ~~Q~~-674,626.242,36).

celebrada el 30 de julio de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el aparte 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el punto 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los numerales 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) La suma de ₡716,9 millones³ en la Transferencia de capital de Empresas Públicas no Financieras proveniente de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA),

² Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

³ Aprobados en el Presupuesto extraordinario n.º 1-2026 mediante oficio n.º DFOE CIU-0267(08723)-2026 del 8 de julio del 2026.

DFOE-LOC-1266

3

10 de setiembre, 2026

correspondientes al aumento de ₡347,1 millones para el “Proyecto mejoras en el Mercado y Construcción del Centro de Servicios Múltiples de Sixaola” y la disminución de ₡1,064,0 millones para el “Proyecto -primera etapa- de conservación de la superficie del ruedo y sistemas de drenaje de 24 km de la Red Vial Cantonal en Talamanca”, con base en las justificaciones aportadas por la Municipalidad.

b) Los ingresos por recursos de vigencias anteriores, correspondientes al aumento del Superávit libre por una suma de ₡2,5 millones y de Superávit específico por la suma de ₡39,8 millones y su aplicación en gasto, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria del período 2025, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria n.º 115 celebrada el 9 de julio de 2026.

c) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 3-2026 de la Municipalidad de Talamanca, por -₡674,6 millones⁴.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Maricruz Solís Quintanilla
Fiscalizadora Asociada

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

GER/emg

ce: Sra. Krissia Carazo Solís, Encargada de Presupuesto, Municipalidad de Talamanca, pres.munitalamanca@gmail.com
Sra. Alicia Chows Reynolds, Auditora Municipal, Municipalidad de Talamanca, auditoria@municipalidadtalamanca.go.cr
Expediente CGR-APRE-2026005368

Ni: 16296-2026

G: 2026003289-1

⁴ Monto del presupuesto ₡759.191.837,86 (aumento de ingresos y gastos por ₡42,282.797,75 y una disminución de ingresos y gastos por ₡716.909.040,11, para un efecto neto visualizado en el SIPP de -₡674,626.242,36).